

**Anexo N° 01-A**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

<b>Unidad Orgánica</b>	GERENCIA DE TRANSPORTES, TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
<b>Actividad de POI</b>	C0081 PLANIFICACION, REGULACION Y CONTROL DE TRANSITO Y EL SERVICIO PUBLICO DEL TRANSPORTE
<b>Denominación de la Contratación</b>	<b>SERVICIO DE ASISTENCIA Y REVISION LEGAL DE DOCUMENTOS SOBRE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS</b>
<b>I. FINALIDAD PÚBLICA:</b>	
Asegurar el óptimo desarrollo de los procedimientos administrativos de la Municipalidad Provincial de Jauja	
<b>II. OBJETIVO DE LA CONTRATACION</b>	
CONTRATAR EL SERVICIO DE UNA PERSONA NATURAL QUE BRINDE EL SERVICIO DE ASISTENCIA Y REVISION LEGAL DE DOCUMENTOS SOBRE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	
<b>III. ALCANCES DEL SERVICIO</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Proyección de Resoluciones Gerenciales</li> <li>• Elaboración de proyectos de documentos en atención a opiniones y/o consultas solicitadas, en relación a la normatividad vigente en materia de transportes y tránsito.</li> <li>• Evaluar la situación legal de los expedientes administrativos de acuerdo al procedimiento establecido para la ejecución de sanciones pecuniarias y no pecuniarias.</li> <li>• Evaluación de expedientes de permiso de operación de empresas de transportes</li> </ul>	
<b>IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Persona natural y/o jurídica</li> <li>• Contar con RUC habido y activo</li> <li>• No tener impedimento para contratar con el estado</li> <li>• Copia de DNI</li> <li>• Conocimiento de la Ley del Procedimiento administrativo general acreditado</li> <li>• Conocimiento de gestión publico debidamente acreditado</li> </ul> <p><b>PERFIL MINIMO:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Titulado y habilitado en las carreras de Derecho y/o Economía y/o Administración y a fines</li> </ul> <p><b>EXPERIENCIA:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Experiencia General: mínima de (1) año en el sector público y/o privado</li> <li>• Experiencia específica: 06 meses en el sector público</li> </ul>	
<b>V. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	
LUGAR: El servicio será prestado en la Gerencia de Transportes, Transito y Seguridad Vial, ubicado en el tercer piso del Terminal Terrestre	
PLAZO: 20 días calendarios a partir de la notificación de la orden de servicio.	
<b>VI. CONFORMIDAD</b>	
La conformidad del servicio estará a cargo del Gerente de Transportes, Tránsito y Seguridad Vial, la misma que deberá ser otorgada en un plazo de cinco (05) días hábiles.	
<b>VII. PRODUCTO Y ENTREGABLE</b>	
El contratista deberá presentar un informe detallado de las actividades realizadas, Según el alcance y descripción del servicio y previa conformidad del servicio por el área usuaria.	
<b>VIII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO</b>	
ÚNICO PAGO al término de la prestación previa presentación del informe de actividades y la conformidad del mismo.	
<b>IX. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR</b>	
El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.	
<b>X. PENALIDADES POR MORA</b>	



**¡Un Gobierno Local, a los Ojos de Todos!**



**Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:**

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{\text{F} \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
  - b.1) Para bienes, servicios y consultorías: F = 0.25.
  - b.2) Para obras: F = 0.15.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

**XI. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL**

La Entidad debe establecer las causales de solución de contrato, así como el procedimiento del mismo.

**XII. SANCIONES**

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 del TUO de la LEY

**XIII. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN**

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, EL PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

**XIV. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, la Entidad debe indicar que protocolos sanitarios debe cumplir de acuerdo a la normatividad vigente y disposiciones particulares propias de la Entidad.

**XV. SOLUCIÓN DE CONTROVERIAS**

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

  
*Lourdes E. Pacheco Arroyo*  
Lourdes E. Pacheco Arroyo  
GERENTE DE TRANSPORTES, TRANSITO  
Y SEGURIDAD VIAL

¡Un Gobierno Local, a los Ojos de Todos!